

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1666

16 de septiembre de 2020

Presentado por los señores Rivera Schatz; Ríos Santiago; Neumann Zayas; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Matías Rosario; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; el señor Pérez Rosa; la señora Riquelme Cabrera; los señores Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 6 y 16A de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar los requisitos que tiene que completar un aspirante para para tomar el examen para la licencia de doctor en quiropráctica en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, la práctica de la quiropráctica en Puerto Rico ha cobrado mayor relevancia con el pasar del tiempo y, al igual que otras ramas de la salud, busca mejorar la calidad de vida y traer bienestar a los pacientes. En específico, los quiroprácticos son profesionales de la salud enfocados en el diagnóstico y tratamiento de los desórdenes neuromusculares, con énfasis en el tratamiento mediante ajustes manuales y la manipulación de la espina vertebral.¹ El cuidado quiropráctico se fundamenta en la

¹ Véase <https://www.spine-health.com/treatment/chiropractic/what-a-chiropractor>, visitado por última vez el 19 de agosto de 2020.

utilización de técnicas y destrezas dirigidas a tratar el sistema nervioso de los seres humanos con métodos no invasivos que no requieren ningún tipo de intervención quirúrgica. La mayoría de los quiroprácticos buscan reducir el dolor y mejorar la funcionalidad de los pacientes, al igual que educarlos sobre cómo pueden mejorar su salud mediante ejercicios, terapias y otros.²

Para poder culminar estudios doctorales en quiropráctica, es necesario cursar cuatro (4) años postgraduados de estudios de especialización en quiropráctica. En la mayoría de las ocasiones, las escuelas de quiropráctica requieren que previo a los cuatro años de especialización, el estudiante haya terminado un bachillerato. Sin embargo, existen programas de quiropráctica que no necesariamente exigen que el estudiante haya completado un bachillerato para ser admitido, pudiendo, en la mayoría de los casos, exigirle tres años de estudios subgraduados.³ Bajo cualquier escenario, los estudiantes a nivel subgraduado tienen que tomar los cursos prescritos como prerrequisitos por la entidad acreditadora, conocida como *Council on Chiropractic Education (CCE)*,⁴ para poder ser admitidos una escuela o universidad de quiropráctica.

A pesar de esta realidad, en Puerto Rico se requiere a toda persona que vaya a tomar el examen para la licencia de doctor en quiropráctica, entre otros requisitos, que, a satisfacción de la Junta Examinadora de Quiroprácticos, haya obtenido un bachillerato con antelación a su ingreso a la escuela o universidad quiropráctica. Este requisito, si bien podría parecer entendible, no guarda relación con la realidad actual porque, como esbozamos anteriormente, no todas las escuelas o universidades de quiropráctica a nivel nacional, requieren que previo a la admisión los estudiantes hayan culminado un

² Id.

³ Véase <https://www.chirocolleges.org/prospective-students/academic-requirements/>, visitado por última vez el 19 de agosto de 2020.

⁴ El *Council on Chiropractic Education* es la agencia nacional acreditadora de los Programas Doctorales en Quiropráctica dentro de Estados Unidos. Con la acreditación se garantiza la calidad de la educación y la integridad institucional de los gobiernos, cuerpos reguladores, instituciones, organizaciones profesionales, estudiantes y otras agencias acreditadoras. Véase <https://www.cce-usa.org/about.html>, visitado por última vez el 19 de agosto de 2020.

bachillerato. Así pues, estaríamos penalizando a estudiantes que hayan estudiado fuera de Puerto Rico y deseen volver a la Isla para tomar el examen y ejercer su profesión, por el hecho de haber obtenido su grado doctoral en quiropráctica sin haber tenido que completar un bachillerato previamente. El efecto de esto sería cerrarle las puertas a estos profesionales que tienen el deseo y anhelo de ofrecer sus servicios para ayudar a la gente en Puerto Rico. Más aún, nos parece que tal requerimiento pasa por alto que, para poder tomar el examen en Puerto Rico para la licencia de doctor en quiropráctica, todos los egresados (hayan o no completado un bachillerato) tienen que hacerlo de una escuela o universidad en quiropráctica acreditada por el CCE, lo cual garantiza los estándares de la calidad en la educación y formación del aspirante.

A la luz de lo anterior, esta Ley aclara que para que una persona pueda tomar el examen para la licencia de doctor en quiropráctica en Puerto Rico, además de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Junta Examinadora de Quiroprácticos”, será suficiente que se haya graduado de una escuela o universidad quiropráctica debidamente acreditada por el CCE.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 1.- Definiciones

4 (a) ...

5 (b) ...

6 (c) Estudiante de quiropráctica.- Se refiere a cualquier persona matriculada
7 en un programa de quiropráctica debidamente autorizado por la Junta de

1 Instituciones Postsecundarias del Departamento de Estado y acreditado
2 por el Council [of]on Chiropractic Education (CCE).

3 ...”

4 Sección 2.- Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de
5 1952, según enmendada, para que lea como sigue:

6 “Artículo 2.- Junta Examinadora de Quiroprácticos-Creación; dietas

7 Por la presente se crea la Junta Examinadora de Quiroprácticos de Puerto Rico, la
8 cual se compondrá de tres (3) doctores en quiropráctica, de habilidad e integridad
9 moral reconocidas y que sean graduados de una escuela o colegio de quiropráctica
10 **[aceptado]***acreditado* por el Council [of]on Chiropractic Education (CCE).

11 ...”

12 Sección 3.- Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de
13 1952, según enmendada, para que lea como sigue:

14 “Artículo 6. Admisión a exámenes

15 Podrá tomar el examen para la licencia de doctor en quiropráctica toda persona
16 que, a satisfacción de la Junta, acredite:

17 (a) ...

18 (b) Ser graduado de una Escuela o Universidad Quiropráctica debidamente
19 acreditada por el Council [of]on Chiropractic Education (CCE) con un
20 promedio o (GPA) mínimo de 2.5. **[Disponiéndose que, a partir de la**
21 **aprobación de esta enmienda, todo aspirante deberá haber obtenido un**

1 **bachillerato con antelación a su ingreso a la Escuela o Universidad**
2 **Quiropráctica.]**

3 (c) Ser de buena conducta moral y graduado de una escuela o Universidad
4 Quiropráctica acreditada por el Council [of]on Chiropractic Education (CCE),
5 que exija como requisito para graduación un mínimo de cuatro (4) años
6 académicos, de nueve (9) meses cada año. (Cuatro mil horas de asistencia.)
7 No se computará a estos fines el tiempo correspondiente a cursos por
8 correspondencia.”

9 Sección 4. Se enmienda el Artículo 16(A) de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de
10 1952, según enmendada, para que lea como sigue:

11 “Artículo 16(A). Deberes y Responsabilidades del estudiante de quiropráctica y
12 el quiropráctico preceptor

13 Nada de lo descrito en el Artículo anterior deberá ser utilizado para perturbar o
14 impedir a un estudiante de quiropráctica matriculado en un programa debidamente
15 autorizado por la Junta de Instituciones Postsecundarias del Departamento de Estado y
16 acreditada por el Council [of]on Chiropractic Education (CCE), su participación en
17 todas las fases de la práctica clínica de la quiropráctica bajo la supervisión y dirección
18 de un quiropráctico preceptor debidamente autorizado por la Junta Examinadora de
19 Quiroprácticos de Puerto Rico (JEQPR).

20 ...”

21 Sección 5.- Separabilidad

1 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
2 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
3 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
4 efecto no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha
5 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
6 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de
7 la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a
8 una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,
9 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,
10 acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución,
11 dictamen o sentencia a tal efecto no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de
12 esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.
13 Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales
14 hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley, aunque se deje sin efecto,
15 anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se
16 deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o
17 circunstancia.

18 Sección 6. -Vigencia

19 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.